RESOLUCIÓN N° 04/1217/2020

DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2020.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" ID. N° 377.164.

VISTO:

El Memorándum DCP N° 295/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020 remitido por la Dirección de Contrataciones Públicas, donde solicita considerar la posibilidad de tratamiento del tema de referencia en una sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la DIBEN; y

CONSIDERANDO:

El Informe de Evaluación de fecha 3 de diciembre del 2020 elaborado por el Comité de Evaluación, que entre otras cosas dice:

2- ANTECEDENTES

2.1- *Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*
2.2- *Disponibilidad Presupuestaria: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 052/2020, en el que se verifica el monto asignado para la presente contratación que asciende a Gs. 56.322.000, para el presente Ejercicio Fiscal, que serán afectados al Sub Grupo de Objetos de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", con fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".*
2.3- *Solicitudes de aclaración a los requerimientos de la Carta de Invitación y las correspondientes respuestas de la convocante: No se han solicitado consultas y/o aclaraciones a la Carta de Invitación del presente llamado.*

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 1 de diciembre de 2020, siendo las 09:00 hs, conforme al cronograma fijado para el presente proceso licitatorio se ha recepcionado solo una oferta.

Que, al respecto se trae a colación la Circular 20/20, mediante la cual la DNCP pone a conocimiento los plazos topes de cierre establecidos por el Ministerio de Hacienda, siendo el de la comunicación de adjudicación hasta el 04 de diciembre del 2020.

En ese tren de cosas para está convocante no era susceptible la posibilidad de prórroga de la fecha de apertura de ofertas, por lo que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y reglamentado por el artículo 78 del Decreto N° 2992 que reglamenta a la Ley mencionada, la Convocante ha tomado la decisión de aperturar el sobre del único oferente que se ha presentado a la presente licitación.

Que, siendo las 09:15 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la Reglamentación vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de Apertura de Ofertas, surge cuanto sigue:

RESOLUCIÓN N° 04/1217/2020

DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2020.

N°	*Oferente*	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documentación Legal*	*Constancia SIPE N°*
1	*COMACO S.R.L.*	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*1624389*

12 - ADECUACIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - DISMINUCIÓN DE CANTIDADES.

Teniendo en cuenta que el monto de la oferta de la firma susceptible de ser adjudicada, superaba la previsión presupuestaria para el presente llamado, se ha remitido a la Dirección de Administración y Finanzas por memorándum DCP N° 289/20 de fecha 03/12/2020, la consulta sobre la viabilidad de disminución de cantidades fin de adecuar a la suma del monto ofertado a la disponibilidad presupuestaria.

Al respecto, en fecha 03/12/2020, por memorándum DA N° 76/20, el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, ha solicitado la disminución de la cantidad correspondiente al ítem 1 del presente llamado.

En ese contexto, por Nota CE N° 118/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, se ha solicitado a la firma ***COMACO S.R.L.****, que manifieste su conformidad o no, ante una eventual adjudicación, en cuanto a una disminución de la cantidad inicialmente fijada en la Carta de Invitación, específicamente para el Ítem N° 1, a fin de adecuar el monto total de la oferta presentada a la disponibilidad presupuestaria asignada para el presente llamado.*

Al respecto, en fecha 03 de diciembre de 2020, la firma ***COMACO S.R.L.,*** *ha presentado Nota sin numeración dirigida al Comité de Evaluación, en la que manifiesta aceptar la modificación de la cantidad propuesta por Nota N°118/2020.*

13 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de las EE.TT.	Cumplimiento de la Resolución DNCP N°849	Experiencia	Capacidad Técnica	Otras Documentaciones Formales	Análisis de Precios
COMACO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Y, el punto número ***14****, que dice* ***"RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES".***

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma COMACO S.R.L., se erige como solvente y susceptible de ser adjudicada, encuadrándose dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en la hoja 1, apartado de Disponibilidad Presupuestaria del presente informe, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

RESOLUCIÓN N° 04/1217/2020

DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2020.

Que la adjudicación recae en la oferta que cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es ***Por Ítem.***

POR TANTO, *en atención a las consideraciones expuestas y habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el* ***Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, ***SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:***

1- ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***COMACO S.R.L*** *en los Ítems 1, 2 y 3 del presente llamado, por un monto total de Gs. 53.880.566 (cincuenta y tres millones, ochocientos ochenta mil quinientos sesenta seis) IVA Incluido.*

Ante el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR *a la firma* ***COMACO S.R.L*** *en los Ítems 1, 2 y 3 del presente llamado, por un monto total de Gs. 53.880.566 (cincuenta y tres millones, ochocientos ochenta mil quinientos sesenta seis) IVA Incluido.*

Art. 2°.- ENCOMENDAR *a la Dirección de Contrataciones Públicas las gestiones necesarias para la firma de los respectivos contratos con las firmas adjudicadas.*

Art. 3°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General